República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. -3 NOV 2020

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
No. 11001-31-10-022-2019-01120-00

Se verifica que el demandado se notificó personalmente de la demanda, pero guardo silencio frente a las pretensiones de la misma (fl. 39); en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 24 del mes de febrero del año 2021, a la hora de las 4:00., para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

   Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por los artículos 372 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

   2.1 De la parte Demandante:

   2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

   2.1.2 Interrogatorio de parte: Recíbase el interrogatorio de JOHN MARLIO HERNÁNDEZ CARDOZO.

   2.2 De la parte Demandada: No aportó ni solicitó ni pruebas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 88 de fecha 4 NOV 2020
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G